

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



56-2016

Año XL

7 de febrero de 2017

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 6045

MARTES 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

Artículo	Página
1. INFORMES DE RECTORÍA	3
2. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	3
3. ASUNTOS ESTUDIANTILES. CAE-DIC-16-004. Modificación al texto del artículo 14 bis del <i>Reglamento de Régimen Académico Estudiantil</i>	5
4. VISITA. M.L. Virginia Borloz Soto, candidata a miembro docente suplente ante el Tribunal Electoral Universitario	5
5. NOMBRAMIENTO. M.L. Virginia Borloz Soto, miembro docente suplente ante el Tribunal Electoral Universitario	5
6. JURAMENTACIÓN. Dra. Marlen León Guzmán, vicerrectora de Docencia	5
7. COMISIÓN ESPECIAL. CE-DIC-16-006. Acuerdos para apoyar a los pueblos y territorios indígenas	5

SESIÓN ORDINARIA N.º 6046

JUEVES 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

SESIÓN CANCELADA POR LA EMERGENCIA DEL HURACÁN “OTTO”.

SESIÓN ORDINARIA N.º 6047

MARTES 29 DE NOVIEMBRE DE 2016

1. AGENDA. Ampliación	6
2. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	6
3. INFORMES DE RECTORÍA	8
4. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. CAFP-DIC-16-025. Modificación del artículo 11 de las <i>Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica</i>	8
5. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. CAFP-DIC-16-026. Licitación pública nacional EDU_UCR-57-LPN-O. “Construcción del Edificio de Tecnologías en Salud” ...	8

Continúa en la página 2

6.	INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL. CIAS-DIC-16-004. Análisis de solicitudes de revisión del <i>Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica</i>	10
7.	CONSEJO UNIVERSITARIO. Procedimiento por seguir para el nombramiento del subcontralor o subcontralora de la Oficina de Contraloría Universitaria	11
8.	AGENDA. Modificación y ampliación de tiempo.....	11
9.	JURAMENTACIÓN. Hazel Verónica Chinchilla Barrantes e Iris Karina Navarro Santana, representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario	11

ARTÍCULO 1. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Situación de las Sedes Regionales por la condición meteorológica en el país

Comenta sobre la situación que está viviendo el país en virtud de las condiciones meteorológicas que lo afectan, e informa acerca de las medidas institucionales que se están tomando.

Apunta que durante el fin de semana, como ha sido informado muy ampliamente por las noticias nacionales, el Recinto de Golfito se vio afectado de manera importante por un deslizamiento que destruyó la casa de la señora directora, y dañó otra parcialmente. Desde ese entonces hasta este momento, se han movilizad recursos institucionales y personal de las diferentes oficinas para atender la situación crítica, en especial en Golfito.

- b) Asalto en la finca de Esparza

Informa que el fin de semana asaltaron a mano armada la construcción de la Universidad de Costa Rica en la finca de Esparza. No hubo heridos, pero sustrajeron maquinaria y herramientas por un valor aproximado de ₡15.000.000. Aclara que esta situación afecta a la empresa constructora y no a la Institución directamente.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de Dirección

El señor director *a. i.*, Dr. Jorge Murillo Medrano, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

- a) Resolución

La Rectoría remite la resolución R-258-2016, mediante la cual declara de especial interés institucional, para todos los efectos, la Conferencia Centroamericana de las áreas de Ingeniería Eléctrica y Electrónica: IEEE CONCAPAN Bioinspired Processing Special Session – BIP 2016, que se llevó a cabo en Costa Rica del 9 al 11 de noviembre del año en curso, y en cuyo comité organizador se destacaron la Escuela de Ingeniería Eléctrica, el Posgrado de Ingeniería

Eléctrica, la Facultad de Microbiología, el Posgrado de Microbiología y el Posgrado de Ciencias Biomédicas.

- b) Coordinación del Recinto de Golfito

La Rectoría envía el oficio R-6872-2016, en el que comunica el acuerdo adoptado por el Consejo de Rectoría, en la sesión N.º 18-2016, del 3 de noviembre de 2016, para prorrogar el nombramiento de la Licda. Georgina Morera Quesada como coordinadora del Recinto de Golfito, por el periodo del 1.º de febrero de 2017 al 31 de enero de 2019.

- c) Parqueo de motocicletas

La Vicerrectoría de Administración envía copia del oficio VRA-5668-2016, dirigido a Oficina de Servicios Generales, en el que adjunta la nota CU-1227-2016, suscrita por director del Consejo Universitario, referente al parqueo de motocicletas y la obstaculización de los accesos de emergencia y los pasos para personas con discapacidad física. Asimismo, solicita a esa dependencia brindar una propuesta de parqueo para estos vehículos, para ser valorada por esa Vicerrectoría.

- d) Denuncia de la *Convención Colectiva de Trabajo*

La Rectoría envía copia de la nota R-7133-2016, dirigida al Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica, con el fin de informarle sobre el inicio del proceso de denuncia formal de la *Convención Colectiva de Trabajo* suscrita entre la UCR y el SINDEU, la cual está vigente desde el 2 de diciembre de 1992 al 2 de marzo de 2017. Asimismo, se remite a esa instancia el texto sustitutivo base para las negociaciones y se les invita a la primera reunión del grupo negociador, programada para el martes 22 de noviembre, de 9:00 a. m. a 12:00 m., en el Centro de Coordinación Institucional de Operaciones.

- e) Convenio Marco de Cooperación entre la UCR y la Municipalidad de Goicoechea

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Goicoechea remite copia del oficio SM-2269-16, dirigido a la alcaldesa municipal, mediante el cual comunica el acuerdo N.º 7, de la sesión ordinaria N.º 46-16, de ese Órgano Colegiado, referente a la necesidad de reactivar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la Municipalidad de Goicoechea.

f) Ajuste de tasas de interés de la Jafap
La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la UCR remite el oficio G-JAP-No. 517-2016, en el cual brinda la justificación sobre el ajuste de tasas de interés para los programas de ahorros a la vista y a plazo. Con dicho oficio responde a la nota CU-1244-2016 del Consejo Universitario.

g) Actos de graduación
La Vicerrectoría de Vida Estudiantil envía el oficio ViVE-2269-2016, en el que informa sobre la distribución de los actos de graduación que se realizarán el 28 de noviembre, en el Auditorio Nacional (Museo de los Niños), y el 2 de diciembre, en el Auditorio Abelardo Bonilla, de la Escuela de Estudios Generales.

h) Utilización de los fondos del RSN
La Oficina de Contraloría Universitaria remite copia de la nota OCU-633-2016, dirigida a la Rectoría, con la que se adjunta copia del oficio OCU-R-157-2016, dirigido a la diputada Maureen Clarke, jefa de Fracción del Partido Liberación Nacional, para aclararle inquietudes relacionadas con el estudio OCU-R-135-2015, sobre la utilización de los fondos que transfiere la Comisión Nacional de Emergencias a la Red Sismológica Nacional (RSN). Lo anterior, en respuesta al oficio DFOE-DI-1519, de la Contraloría General de la República.

i) Reconocimiento a los mejores promedios de admisión 2017
La Rectoría envía invitación al acto de reconocimiento a los estudiantes que obtuvieron los mejores promedios de admisión 2017, que se llevará a cabo el día viernes 25 de noviembre de 2016, a las 10 a. m., en el Auditorio de la Escuela de Estudios Generales.

II. Solicitudes

j) Apertura de carreras con poca demanda en la UCR
El Lic. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, remite el memorando CU-AL-16-11-046, mediante el cual adjunta sus sugerencias y observaciones con respecto a las propuestas realizadas por el señor Douglas Salazar Cortés (en oficios sin enumerar y fechados el 25 y 31 de octubre de 2016), referentes a la apertura de carreras con poca demanda en la Universidad de Costa Rica.

k) Día del Maestro y de la Maestra Costarricense
El Decanato de la Facultad de Educación envía el oficio DED-514-2016, mediante el cual solicita que se considere oficializar la celebración del Día del Maestro y de la Maestra Costarricense en la Universidad

de Costa Rica. Indica que la naturaleza del ser universitario es consustancial con la de ser maestro y maestra, por ser una institución educativa en la que “todos aprendemos, todos enseñamos; el aprender y el enseñar son parte indivisible de la educación”. Dicha celebración se lleva a cabo cada 22 de noviembre, según decreto N.º 16, del 7 de octubre de 1915, en memoria del natalicio del Lic. Mauro Fernández.

l) Ayuda a personas afiliadas a la Jafap
El señor Gerardo Badilla Álvarez, funcionario de la Escuela de Medicina, remite el oficio PER 006 16 11 16, por medio del cual manifiesta una serie de inquietudes de índole personal y en torno a los recursos que destina la Junta de Ahorro y Préstamo para solventar y ayudar, en las soluciones financieras, a las personas afiliadas a esa entidad.

III. Seguimiento de acuerdos

m) *Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal*

La Rectoría remite copia del oficio R-6834-2016, dirigido a la Vicerrectoría de Docencia, en el que se solicita un avance o el cumplimiento del acuerdo 3, de la sesión N.º 5963, artículo 6, referente al *Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal*. Lo anterior de conformidad con los solicitado por el Consejo Universitario en el oficio CU-1208-2016.

n) Promoción y prevención del uso de tabaco en la UCR
La Rectoría envía el oficio R-7091-2016, con el que adjunta copia de la nota OBS-630-2016, de la Oficina de Bienestar y Salud, en la que informa sobre las acciones que se han seguido, desde esa instancia, en lo referente a la promoción y prevención del uso de tabaco en la Universidad de Costa Rica. Lo anterior, en atención al acuerdo N.º 3, de la sesión N.º 6034, artículo 5, del Consejo Universitario.

ñ) Tiempos para la Escuela de Enfermería
La Vicerrectoría de Administración remite copia de la nota VRA-5739-2016, dirigida a la Rectoría, en la que informa sobre las gestiones realizadas, por la Sección de Análisis Administrativo, para el estudio técnico solicitado, con el fin de proveer de los tiempos requeridos para las direcciones de los nuevos departamentos de la Escuela de Enfermería.

IV. Asuntos de comisiones

o) Pases a Comisiones
Comisión de Asuntos Jurídicos

- Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por el profesor Héctor Miranda Fonseca, de la Escuela de Estudios Generales, en relación con el puntaje asignado al artículo “La importancia de San Agustín y Santo Tomás de Aquino en la concepción cósmica y su influencia en los calendarios”.
- Recurso de apelación interpuesto por el profesor Luis Fernando Flores Jiménez, de la Sede del Atlántico, en contra de las calificaciones que le asignó la Comisión de Régimen Académico a sus trabajos: “Conozcamos las señales de tránsito” y “El ABC del círculo y la circunferencia”.

2. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: Traspaso de poderes de la FEUCR, PIAM gana Premio “Aportes al Mejoramiento de la Calidad de Vida” y participación en la mesa redonda “Diversidad Cultural y Experiencia Universitaria: es posible la interculturalidad”.

ARTÍCULO 3. La Comisión de Asuntos Estudiantiles presenta el dictamen CAE-DIC-16-004, sobre la revisión de la norma estipulada y una modificación al texto del artículo 14 bis del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, a fin de que se incluya cuál es la calificación numérica que deberá otorgársele al estudiante que sobrepase el límite de inasistencia previamente fijado por su unidad académica.

El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender el debate en torno a la revisión de la norma estipulada y una modificación al texto del artículo 14 bis del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, para continuar con la visita de la M.L. Virginia Borloz Soto, el nombramiento de la persona miembro docente suplente ante el Tribunal Electoral Universitario, proceder a la juramentación de la M.L. Marjorie Jiménez Castro como vicerrectora de Acción Social y conocer la propuesta para una política institucional específica de la Universidad sobre pueblos y territorios indígenas.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario recibe a la M.L. Virginia Borloz Soto, candidata a miembro docente suplente ante el Tribunal Electoral Universitario.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario procede al nombramiento de la persona miembro docente suplente ante el Tribunal Electoral Universitario.

El Consejo Universitario **ACUERDA** nombrar, de conformidad con el artículo 136 del *Estatuto Orgánico*, a la M.L. Virginia Borloz Soto por un periodo de cinco años, del 24 de noviembre de 2016 al 23 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 6. El señor director *a. i.*, Dr. Jorge Murillo Medrano, procede a la juramentación de la Dra. Marlen León Guzmán, vicerrectora de Docencia, por el periodo del 1.º de diciembre de 2016 al 8 de mayo de 2020.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario conoce la propuesta de la Comisión Especial que analizó la posibilidad de establecer una política institucional específica de la Universidad de Costa Rica sobre pueblos y territorios indígenas (CE-DIC-16-006). Se cuenta con la presencia de la M.L. Marjorie Jiménez Castro, vicerrectora de Acción Social, Dra. María Eugenia Bozzoli Vargas y el Dr. Marco Guevara Berger.

El Dr. Jorge Murillo Medrano, director *a. i.*, suspende el debate en torno a la propuesta para una política institucional específica de la Universidad de Costa Rica sobre pueblos y territorios indígenas.

Dr. Jorge Murillo Medrano
Director *a. i.*
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6047

Celebrada el martes 29 de noviembre del 2016

Aprobada en la sesión N.º 6053 del jueves 2 de febrero de 2017

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda para incluir el caso sobre la propuesta para una política institucional específica de la Universidad sobre pueblos y territorios indígenas, presentada por la Comisión Especial Salitre.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección y de miembros del Consejo Universitario

I. Informes de Dirección

La señora directora *a. i.*, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

a) Rector *a. i.*

El Dr. Henning Jensen Pennington, rector, comunica, mediante el oficio R-7262-2016, que asistirá a la Universidad Hebrea de Jerusalén para participar en la Conferencia de Rectores Latinoamericanos, la cual se llevará a cabo del 12 al 15 de diciembre del año en curso. A la vez informa que se encontrará de vacaciones los días 8, 9 y 16 de diciembre. Dado lo anterior, el Dr. Fernando García Santamaría, vicerrector de Investigación, asumirá la Rectoría interinamente.

b) Servicio de *streaming* a las escuelas de la Facultad de Medicina

La Facultad de Medicina remite copia del oficio FM-1095-2016, dirigido a las escuelas de esa facultad, en el que se adjunta el listado de los videos editados por el personal del Núcleo de Investigación para el Desarrollo Educativo en Salud (NIDES) referente a las actividades a las cuales se les ha brindado servicio de *streaming*, con la intención de que sean de su conocimiento y del personal académico.

II. Seguimiento de acuerdos

c) *Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal*

La Vicerrectoría de Docencia envía copia del oficio VD-3156-2016, dirigido a la Rectoría con copia de la nota FD-D-424-11-16, de la Facultad de Derecho, mediante la cual informan acerca del avance para el cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 5963, artículo 6, punto 3, referente al *Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal*.

III. Asuntos de comisiones

d) Pases a comisiones

Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

- Modificación Presupuestaria N.º 10-2016.

Comisión de Asuntos Jurídicos

- Recurso de apelación interpuesto por el profesor Eduardo Sosa Mora, de la Escuela de Administración de Negocios, en contra de la calificación que le asignó la Comisión de Régimen Académico a su artículo “Las transformaciones del pensamiento contable en el desarrollo del capitalismo financiero: financierización de la contabilidad y valor razonable”.

IV. Asuntos de Dirección

e) Juramentación

El lunes 28 de noviembre de 2016, a las 9:30 a. m., se realizó la juramentación de la M.L. Virginia Borloz Soto, miembro docente suplente ante el Tribunal Electoral Universitario, por periodo del 24 de noviembre de 2016 al 23 de noviembre de 2021. Se contó con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Yamileth Angulo Ugalde, directora *a. i.*; Dra. Teresita Cordero Cordero y Dr. Rodrigo Carboni Méndez.

f) Prórroga de la Contraloría General de la República

La Contraloría General de la República remite el oficio DFOE-SD-1982, relacionado con la solicitud de prórroga realizada por el Consejo Universitario, para el cumplimiento de las disposiciones b) y c) del aparte 4.1 del informe N.º DFOE-SOC-01-2008.

El Consejo Universitario conoció el oficio DFOE-SD-1982 de la Contraloría General de la República y acordó contestar en los siguientes términos:

Acuso recibo del oficio N.º 15221 (DFOE-SD-1982), de fecha 17 de noviembre del año en curso, y recibido en nuestro Órgano Colegiado el 21 de noviembre presente, documento relacionado con la prórroga solicitada para el cumplimiento de las disposiciones b) y c) del aparte 4.1, giradas en el informe DFOE-SOC-1-2008, y en cumplimiento de lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6047 del día martes 29 de noviembre, se comunica lo siguiente.

Las disposiciones b) y c) del aparte 4.1 literalmente dicen:

- b) Elaborar y ordenar que se implemente el procedimiento para que FUNDEVI traslade en forma ágil y efectiva los remanentes de los proyectos de vínculo remunerado externo, en atención a lo que dispone el artículo 95 de la Ley No.7169. El procedimiento que se elabore deberá ser comunicado a esta Contraloría General a más tardar el 29 de febrero de 2008. Ver comentario 2.3 de este informe.
- c) Instruir a las Vicerreorías y a los coordinadores de proyectos para que, en todos los casos, sometan a aprobación de las Vicerreorías respectivas las propuestas para el uso de los remanentes originados en los proyectos de vínculo externo remunerado, tal y como lo establecen los “Lineamientos para la Vinculación Remunerada de la Universidad de Costa Rica con el Sector Externo”. Remitir la instrucción girada a más tardar el 29 de febrero de 2008. Ver punto 2.3 del informe.”

Sobre esas disposiciones, es menester reiterar lo que ya había sido establecido a su representada en el oficio CU-423-2015 (CU-D-15-05-290) y que se transcriben a continuación:

“Con relación a las secciones b) y c) de la disposición 4.1, me permito adjuntarle la nota FUNDEVI-00371-2015, en la que se solicitó la información relativa a los traslados de remanentes de los proyectos de vínculo remunerado externo y el mecanismo de aprobación de las propuestas de uso de remanentes de los proyectos de vínculo externo remunerado. Adicionalmente, se adjunta el Convenio de Cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación y el folio del proceso estipulado en el Sistema de Control de Calidad ISO-9001:2008 con código 7-CCF-P-001, donde se establecen los procedimientos consultados que se aplican entre la FUNDEVI y la Institución.

Sobre el anterior particular, es nuestro deseo manifestar que, en lo sucesivo, para subsanar cualquier duda sobre estos puntos, le rogamos dirigirse a las instancias universitarias que correspondan, pues el Consejo Universitario tiene sus competencias definidas en el artículo 30 del Estatuto Orgánico que fue emitido en congruencia con la autonomía de rango constitucional que le otorga el numeral 84 de nuestra Carta Magna; competencias entre las que no se encuentra el control y la evaluación de las actividades universitarias, ya que el inciso c) del artículo 40 del mismo Estatuto

Orgánico estipula que le corresponde a la Rectoría de nuestra Institución efectuar esa labor. De igual forma, según los incisos a) y ñ) del mismo numeral, le corresponde, respectivamente, a ese despacho administrativo ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Institución y la suscripción de los convenios institucionales, entre los que figura el supra citado convenio con la FUNDEVI, por lo que, con amabilidad, se reitera, cualquier consulta sobre las temáticas de las secciones b y c del punto 4.1 puede ser realizada en esas instancias.

Después de esa explicación jurídica sobre lo que el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica dispone, y que tiene incidencia directa en las disposiciones que acá nos ocupan, por rigurosidad y congruencia con lo ya expuesto en el oficio dirigido a la Contraloría (CU-153-2015), omitiremos en el futuro referirnos a estos últimos puntos”.

En ese orden de ideas, este Órgano Colegiado considera necesario solicitar a la Contraloría General de la República que indique las razones por las que esas disposiciones continúan calificadas como activas, pues la solicitud fue atendida y contestada; ello, al menos para el Consejo Universitario, pues si bien en el proyecto de Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo se estipula de forma general, la necesidad de que los traslados de remanentes se efectúen de manera ágil, hay que señalar que no somos la instancia institucional que se encarga del tema procedimental de la aprobación por parte de las vicerreorías sobre el uso de los remanentes, pues eso le corresponde articularlo a la Administración (Rectoría y Vicerreoría correspondiente) con la Fundación UCR; el Consejo Universitario no le gira instrucciones a las vicerreorías; ello le corresponde a quien ejerce la Rectoría, y aunque se dicte el citado Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo, las disposiciones de la Contraloría podrían no considerarse satisfechas, pues lo que ellas contienen son competencia de otra instancia universitaria.

Reiteramos nuestro deseo de que las comunicaciones entre el Ente Contralor y este Consejo Universitario sean siempre fluidas y provechosas, con la mayor disposición y el ánimo de que las misiones de ambas instancias se vean siempre satisfechas.

ACUERDO FIRME.

2. Informes de miembros

La señorita Silvia Rojas Campos y el señor Vladimir Sagot Muñoz, representantes estudiantiles, se refieren a los siguientes asuntos, respectivamente: Traspaso de poderes de la FEUCR y campaña de recolección de víveres de la FEUCR.

ARTÍCULO 3. Informes de Rectoría

El señor rector *a. i.*, Dr. Fernando García Santamaría, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Medidas tomadas por el paso del huracán “Otto”

Se refiere a cada una de las acciones que tomó la Administración para enfrentar el paso del huracán “Otto” y garantizar el bienestar de toda la comunidad universitaria. Menciona que el viernes 25 de noviembre de 2016 se llevó a cabo una evaluación del estado de la infraestructura en todas las Sedes Regionales y no se encontró ninguna afectación.

b) Simposios

Comenta que la semana pasada hubo siete u ocho simposios. Menciona, entre otros, el Simposio sobre Biotecnología Aplicada, en el que participó el Dr. Robert Hubert, Premio Nobel de Química de 1988; el Simposio sobre el Microbioma Humano, con la participación de investigadores de la Universidad de California, San Diego, y de la Universidad de Calgary, Canadá; el Congreso Academia de Economía Social Solidaria y el Simposio Internacional sobre Sociedad y Violencia.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el dictamen CAF-P-DIC-16-025, sobre la propuesta de modificación del artículo 11 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la propuesta de modificación del artículo 11 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica* (oficio R-211-2016 del 18 de enero de 2016), con el objetivo de armonizar la norma.
2. En la sesión N.º 4672, artículo 5, del 9 de octubre de 2001, el Consejo Universitario acordó la reforma de los artículos 3, 4 (fue eliminado) 5, 10 y 12 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*.
3. Los escalafones de las diferentes categorías docentes se calculan sobre su correspondiente salario base y la redacción actual del artículo 11 indica que los escalafones del

profesor interino licenciado se calculan sobre el salario base de una categoría docente distinta, en este caso la de instructor.

4. En la actualidad, la redacción del artículo 11 se debe hacer concordar con los artículos 3, 5, 10 y 12, aprobados por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4672, artículo 5, del 2001.
5. La modificación a este artículo no afectará salarialmente al profesor interino, ya que en la práctica el monto de los escalafones se ha venido calculando sobre la base salarial de su propia categoría.
6. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6023, artículo 3, del 20 de setiembre de 2016, acordó publicar en consulta la propuesta de modificación del artículo 11 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*. La propuesta se publicó en *La Gaceta Universitaria* N.º 37-2016, del 29 de setiembre de 2016. El periodo de consulta se inició el 30 de setiembre y venció el 14 de noviembre de 2016; en este plazo, no se recibieron observaciones de la comunidad universitaria; por lo tanto, se mantiene la propuesta publicada.

ACUERDA

Aprobar la modificación del artículo 11 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 11. (Escalafón)

Los académicos de régimen académico y los que ocupen puestos de dirección superior tendrán derecho, como incentivo a un incremento en su experiencia laboral, a un aumento anual por escalafón sobre su salario base, en los años posteriores a cada ascenso, consolidables en el siguiente ascenso. Este porcentaje será del 3% para todas las categorías, con un tope de 2 escalafones para los instructores, de 3 para los adjuntos, de 10 para los asociados y sin tope para los catedráticos.

Los profesores interinos tendrán este derecho con un tope de 2 escalafones calculados sobre el salario base de esta categoría.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el dictamen CAF-P-DIC-16-026, referente a la Licitación pública nacional EDU_UCR-57-LPN-O “Construcción del Edificio de Tecnologías en Salud”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El 22 de julio del año 2013, mediante la Ley N.º 9144, se aprobó el préstamo N.º 8194-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para financiar el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, por un monto hasta de doscientos millones de dólares estadounidenses (\$200.000.000,00). La Universidad de Costa Rica recibirá para tales fines un monto equivalente a cincuenta millones de dólares estadounidenses (\$50.000.000,00).
2. Las *Normas Adquisiciones de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría con préstamos del BIRF, créditos de la AIF¹ y donaciones por prestatarios del Banco Mundial* (Versión enero 2011), son la base normativa aplicable a los procesos de compra financiados por el préstamo N.º 8194-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en sustitución de la legislación nacional², a excepción de los principios de contratación administrativa, que son de aplicación obligatoria.
3. Mediante la solicitud de compra N.º 2560-2016, por un monto de ₡1.734.200,00 colones, se solicitó la construcción de un edificio para la Escuela de Tecnologías en Salud, con el propósito de atender la iniciativa 10, proyecto 10.2 *Fortalecimiento de la Escuela de Tecnologías en Salud en la Sede Rodrigo Facio*.
4. La Comisión de Licitaciones³, mediante la recomendación de adjudicación N.º UEPMI-24-2016, del 26 de julio de 2016, sugiere la adjudicación de la Licitación pública nacional EDU_UCR-57-LPN-O “Construcción del Edificio de Tecnologías en Salud”.
5. Los recursos para financiar la construcción de este edificio son:

NÚMERO DE SOLICITUD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO PRESUPUESTADO	MONTO RESERVADO
2560-2815	1090-000-9416-5020100	₡1.734.200.000,00	₡1.734.200.000,00
TOTAL		₡1.734.200.000,00	₡1.734.200.000,00

6. La Rectoría elevó al Consejo Universitario la Licitación pública nacional EDU_UCR-57-LPN-O “Construcción del Edificio de Tecnologías en Salud” (oficio R-6349-2016, del 14 de octubre de 2016).
7. La Oficina Jurídica emitió un primer criterio mediante el oficio OJ-743-2016, del 8 de agosto de 2016, en el cual señala que existen errores en los formularios adjuntos al acta de apertura, referentes a los precios cotizados; y advierte sobre el análisis financiero realizado por la OAF a la oferta recomendada para adjudicación, en el cual, como parte de sus conclusiones, la OAF señaló (...) *la empresa no presenta estados financieros por lo que no se puede verificar si los activos líquidos cumplen con el requisito solicitado en el cartel (...)* (oficio OAF-2613-2016, del 13 de julio de 2016); con base en esta conclusión, la Oficina Jurídica sugirió solicitar la información necesaria para que la OAF realizara el análisis correspondiente de forma detallada y pudiera verificar la idoneidad financiera de la empresa recomendada para adjudicación.
8. La Oficina de Administración Financiera realiza nuevamente el análisis sobre la capacidad financiera de la empresa Constructora Navarro y Avilés, S. A. y determina que (...) *la empresa cuenta con la liquidez requerida y el monto de las líneas de crédito que le permite tener la capacidad de hacer frente a sus obligaciones en función de los parámetros establecidos en el cartel de la licitación* (OAF-3444-2016, del 9 de setiembre de 2016). Tomando como referencia esta conclusión la Oficina Jurídica aporta un segundo criterio, en el que señala: (...) *por tratarse de un criterio financiero respaldado por la oficina competente para tal efecto, esta Asesoría no encuentra inconvenientes de índole legal para que el expediente sea remitido a la Oficina de Contraloría Universitaria y posteriormente al Consejo Universitario para su estudio y eventual adjudicación* (oficio OJ-921-2016, del 30 de setiembre de 2016).
9. La Oficina de Contraloría Universitaria indica que su labor consistió en (...) *verificar los aspectos que fundamentan la Recomendación de Licitación Pública de marras, y por ende, el cumplimiento de los requisitos que se establecen en los siguientes cuerpos normativos que regulan este tipo de contratación:*
 1. *Normas para la “Adquisiciones de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial”.*
 2. *Manual Operativo del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, versión del 9 de agosto de 2012.*

1 Asociación Internacional de Fomento.

2 Ley de Contratación Administrativa N.º 7494 y su reglamento.

3 Integrada por el Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración; MA. Jorge Padilla Zúñiga, jefe de la Oficina de Suministros, y la Licda. Isabel Pereira Piedra, MGP, jefa de la Oficina de Administración Financiera.

4 Versión del documento de fecha Enero, 2011 (Corresponde al pie de página N.º 1 del oficio OCU-R-154-2016, del 11 de octubre de 2016).

3. Ley N.º 9144 denominada: “Aprobación del Contrato de Préstamo N.º 8194-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior”, y el cartel y demás regulaciones específicas de esta Licitación Pública (...).

Adicionalmente, señala que revisó varios aspectos, entre ellos la disponibilidad presupuestaria, la cual fue certificada en el oficio UEPMI-0290-2016, del 28 de julio de 2016, suscrito por el Arq. Kevin Cotter Murillo, en su condición de coordinador de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Mejoramiento Institucional, así como los dos criterios técnicos elaborados por la Oficina Jurídica.

Finalmente, expone (...) esta Oficina de Contraloría Universitaria no evidencia (sic) otras situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso, o que impidan la valoración y eventual aprobación favorable por parte del Consejo Universitario (oficio OCU-R-154-2016, del 11 de octubre de 2016).

10. La Oficina de Suministros, mediante el oficio OS-2782-2016, del 10 de noviembre de 2016, atendió la recomendación brindada por la Oficina Jurídica (OJ-743-2016, del 8 de agosto de 2016), con respecto a las diferencias entre los montos consignados en los formularios adjuntos al acta de apertura y los contemplados en cada una de las ofertas.

ACUERDA

Adjudicar la Licitación pública nacional EDU_UCR-57-LPN-O “Construcción del Edificio de Tecnologías en Salud”, de la siguiente manera:

Proveedor	Constructora Navarro y Avilés, S. A., cédula jurídica 3-101-058433
Monto	\$2.990.000,00
Plazo de entrega:	12 meses, a partir de la orden de inicio que gire la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, previo recibido de la orden de compra.
Forma de Pago:	Anticipo 10% a la firma del contrato, el resto se pagará mensualmente, de acuerdo con el avance de la obra, conforme a una tabla de pagos preparada de común acuerdo entre el contratista y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones. La OEPI autorizará el pago de las facturas, previa aprobación del inspector de la obra.
Garantía:	De acuerdo con lo estipulado en el artículo 1185 del Código Civil y el artículo 35 de la Ley de Contratación Administrativa.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Investigación y Acción Social presenta el dictamen CIAS-DIC-16-004 sobre el análisis de las solicitudes de revisión del *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica* fue publicado el *Alcance a La Gaceta Universitaria* N.º 8-2016, del 5 de abril de 2016, y tiene el propósito de establecer las disposiciones generales que regulan los procesos de formulación, ejecución, seguimiento, evaluación, difusión y divulgación de la investigación en la Universidad de Costa Rica, así como las funciones, obligaciones y responsabilidades de las instancias universitarias, del personal universitario y de quienes participen en los programas, proyectos o actividades de apoyo a la investigación inscritos en la Vicerrectoría de Investigación.
2. De conformidad con lo regulado en el transitorio 4 del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*, en el mes de abril de 2017 vence el plazo límite para que las unidades académicas de la investigación, las estaciones experimentales y las unidades especiales de investigación ajusten su reglamentación.
3. Distintas unidades académicas de investigación y unidades académicas del Área de Ciencias Sociales han solicitado una revisión del articulado del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*, particularmente en aspectos relacionados con las bases conceptuales, ontológicas y epistemológicas que fundamentan la reglamentación, la delimitación de las funciones de los órganos de decisión, su integración, y requisitos de sus integrantes; la participación de quienes ocupan puestos de subdirección, de las personas nombradas interinamente o del estudiantado becado; la transparencia en los procesos de gestión, los alcances de las competencias de la Vicerrectoría de Investigación, los instrumentos de evaluación que se aplicarán al quehacer de las unidades académicas de investigación, entre otras temáticas ((IIS-291-05-16, del 9 de mayo de 2016; INIE-1010-2016, del 30 de junio de 2016; VI-4376-2016, del 11 de julio de 2016; DFCS-456-2016; CICOM-178-2016; IIS-425-07-16; CIHAC-205-2016; CIICLAD-385-2016; GF-549-2016;

CIEP-376-07-2016; ETS-838-2016; EPS-1017-2016; ECP-1135-2016, todos del 16 de agosto de 2016; INIE-1326-2016, del 7 de setiembre de 2016).

4. Es pertinente determinar si, a la luz de la normativa estatutaria y reglamentaria vigente, existen vacíos normativos y conceptuales en el *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica* que puedan afectar negativamente a las unidades académicas de investigación, no solamente del Área de Ciencias Sociales, y que, por tanto, requieren ser modificados, de manera que ese cuerpo normativo permita considerar fehacientemente las particularidades institucionales en cada área académica.
5. Es necesario ampliar el plazo límite derivado de la redacción del transitorio 4 del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*, de forma que se adecue al periodo de revisión de los planteamientos esbozados por las escuelas, institutos y centros de investigación que estiman que las regulaciones afectan negativamente los procesos de investigación, y así evitar generar una incertidumbre institucional sobre la normativa aplicable y el periodo correspondiente para actualizar la reglamentación interna.

ACUERDA:

1. Solicitar a la Comisión de Investigación y Acción Social que valore la implementación del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica* y presente, en un plazo de seis meses, al Órgano Colegiado, un informe que incluya, de ser necesario, las modificaciones pertinentes a dicho cuerpo normativo.
2. Solicitar a la Administración que no se aplique lo dispuesto en el transitorio 4 del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica* hasta tanto el Consejo Universitario resuelva lo acordado en el punto 1.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario entra a analizar el procedimiento por seguir para el nombramiento de subcontralor o subcontralora de la Oficina de Contraloría Universitaria.

El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar el siguiente procedimiento por seguir para el nombramiento del subcontralor o de la subcontralora de la Oficina:

1. Comunicación a las personas candidatas del procedimiento por seguir para la conformación de la terna.
2. Revisión de atestados de las personas candidatas.
3. Elaboración de las preguntas para la entrevista por parte de la Dirección, con las recomendaciones del Órgano Colegiado.
4. Entrevista de las personas candidatas por parte del Órgano Colegiado.

5. Conformación de la terna que se enviará a la Contraloría General de la República.
6. Designación, por parte del Órgano Colegiado, de la persona que ocupará el cargo de subcontralor o subcontralora.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario **ACUERDA:**

1. Modificar el orden del día para proceder a la juramentación de las representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario.
2. Ampliar el tiempo de la sesión hasta proceder con la juramentación.

ARTÍCULO 9. La señora directora *a. i.*, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, procede a la juramentación de Hazel Verónica Chinchilla Barrantes e Iris Karina Navarro Santana, representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario por el periodo del 1.º de diciembre de 2016 al 30 de noviembre de 2017.

Dra. Yamileth Angulo Ugalde
Directora a. i.
Consejo Universitario

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.